

Xalapa, Ver., 25 de mayo de 2011

**LIC. ALBERTO SILVA RAMOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN, VER.**  
**PRESENTE**

Con At'n a: LIC. ALBERTO PEREZ ALVARADO  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.

Por medio del presente y en atención al oficio número UAIP-33/2011 de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, signado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, solicitó al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información la validación respecto a que dicho sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV y XLV del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz; al respecto me permito comunicar a Usted que en fecha doce de mayo de dos mil once, el Consejo General de este Órgano erhitó el siguiente Acuerdo:

→ **ACUERDO CG/SE-387/12/05/2011**

**PRIMERO.** Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respecto de que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones XXI, XXVI, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLIII y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** No resulta procedente la solicitud de validación presentada por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, respecto a que ese sujeto obligado, no genera la información que como obligación de transparencia establece la fracción XXIV, XXV y XXXIX del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

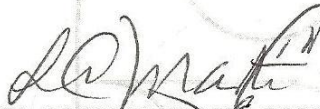
Lo que le comunico para los efectos de la debida publicación de sus obligaciones de transparencia, en la forma citada por los artículos 8.6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y el artículo cuadragésimo tercero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los

Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Publicar y Mantener Actualizada la Información Pública, así como para su incorporación al Reglamento de Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública que ese sujeto obligado debe tener, atentos a lo dispuesto por los numerales 29.1 fracción VII de la Ley en comento y del numeral décimo primero de los Lineamientos Generales que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para Reglamentar la Operación de las Unidades de Acceso a la Información.

Con relación a las fracciones XXIV, XXV y XXXIX me permito invitarle a ponerlas a disposición del público en los términos referidos en el artículo 8.1 de la Ley de Transparencia para del Estado, a través de medios electrónicos como el internet en términos de lo dispuesto por los numerales 9.1 y 9.3 de la Ley citada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL**  
**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Lic. David del Ángel Moreno.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento y en atención al folio 0477.

C.c.p. Mtro. Rodrigo Sánchez Rodríguez.- Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento.

C.c.p. Minutario.

Lic. David Lic. Ojlg